



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP	0563061
DOC	1562576

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 - 2022/MPH

Huacho, 04 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



VISTO: El Informe N° 0310-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 04.04.2022, de la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N° 0371-2022-OGPPI/MPH-H, de fecha 04.04.2022, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 0137-2022-GM/MPH de fecha 04.04.2022 Gerencia Municipal; Proveído N° 0272-2022-ALC de fecha 04.04.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 en 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de Marzo del año 2022, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2022, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de Marzo del 2022.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Calle Colon N° 150 - Huacho - Huaura - Lima

www.munihuacho.gob.pe / alcaldiamph@munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

05 ABR 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022/MPH.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 – Mes de Marzo del año fiscal 2022, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 164 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

0000000296	0000000297	0000000299	0000000300	0000000601	0000000302	0000000304	0000000305
0000000307	0000000308	0000000309	0000000310	0000000311	0000000312	0000000313	0000000314
0000000315	0000000316	0000000317	0000000318	0000000319	0000000320	0000000321	0000000322
0000000323	0000000324	0000000325	0000000326	0000000327	0000000328	0000000329	0000000330
0000000331	0000000332	0000000333	0000000334	0000000335	0000000336	0000000337	0000000338
0000000339	0000000340	0000000341	0000000342	0000000343	0000000344	0000000345	0000000346
0000000347	0000000348	0000000349	0000000350	0000000351	0000000352	0000000353	0000000354
0000000355	0000000356	0000000357	0000000358	0000000359	0000000360	0000000361	0000000363
0000000364	0000000365	0000000367	0000000368	0000000369	0000000370	0000000371	0000000372
0000000373	0000000375	0000000376	0000000377	0000000378	0000000379	0000000380	0000000381
0000000384	0000000385	0000000386	0000000387	0000000388	0000000389	0000000390	0000000391
0000000392	0000000393	0000000394	0000000395	0000000396	0000000401	0000000402	0000000403
0000000404	0000000405	0000000406	0000000407	0000000408	0000000409	0000000410	0000000411
0000000412	0000000413	0000000414	0000000415	0000000416	0000000417	0000000418	0000000419
0000000420	0000000421	0000000422	0000000423	0000000424	0000000425	0000000426	0000000427
0000000428	0000000429	0000000430	0000000431	0000000432	0000000433	0000000434	0000000435
0000000436	0000000438	0000000439	0000000440	0000000441	0000000442	0000000443	0000000444
0000000445	0000000446	0000000447	0000000448	0000000449	0000000450	0000000451	0000000452
0000000453	0000000454	0000000456	0000000457	0000000458	0000000459	0000000460	0000000461
0000000462	0000000463	0000000464	0000000465	0000000466	0000000467	0000000468	0000000469
0000000470	0000000471	0000000472	0000000474				

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPM
OPEPE/Archivo.